CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO Nº 41 /2014

CD Nº 15/2014 – ID Nº 280.821

"PROVISIÓN DE MAMPARAS Y PERFILERÍA"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC 80014036-2**, representada por **el Econ. Eduardo Neri González,** en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 55/13, con domicilio legal en la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso, Edificio Ayfra, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FAMETAL S.A.**, con **RUC 80001970-9**, domiciliada en la casa de la calle Inglaterra Nº 159 y Avda. Artigas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfonos Nº 291.551 – 290.933, representada para este acto por el Señor **Artemio Vera Cabrera**, con Cédula de Identidad Nº 226.614, en carácter de **Presidente** según Acta de Asamblea Ordinaria Nº 43 de fecha 19 de abril de 2013, de acuerdo a los Estatutos Sociales, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **PROVISIÓN DE MAMPARAS Y PERFILERÍA**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Pro.	Sub Pro.	Pro.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	001	0	0	390	30	1	99	16.820.00
2014	1	001	0	0	540	30	1	99	34.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 280.821**, por un monto total de **Gs. 51.320.000.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N° 15/2014 "Provisión de Mamparas y Perfilería"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según Resolución de Directorio **N° 1713/2014.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIO

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Proceden.	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	Mampara de melamina, planchas 1,20 x 2,10 mts x 35 mm de espesor	un	unidad	229	TECNOFOR	Py	150.150	34.384.350
2	Armazón para mamparas; Perfilería de chapa para mampara melamina de diseño para Union Divisorio	ml	unidad	800	ROLFOR	Brasil	9.605	7.684.000
3	Armazón para mamparas; Perfilería de chapa para mampara de melamina de	ml	unidad	600	ROLFOR	Brasil	7.507	4.504.200

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

	diseño para PARED TERMINACIÓN.							
4	Armazón para mamparas; Perfilería de chapa para mampara de melamina de diseño para MARCO DE PARED CON TAPACANTO.	ml	unidad	150	ROLFOR	Brasil	22.756	3.413.400
5	Armazón para mamparas; Perfilería de chapa para mampara de melamina de diseño para MARCO VIDRIO	ml	unidad	100	ROLFOR	Brasil	6.231	623.100
6	Armazón para mamparas; Perfilería de chapa para mampara de melamina de diseño para TERMINACIÓN VIDRIO.	ml	unidad	100	ROLFOR	Brasil	4.673	467.300
				TOTALES Gs.				**51.076.350**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 51.076.350 (Guaraníes cincuenta y un millones setenta y seis mil trescientos cincuenta) IVA incluido**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de la totalidad del suministro adquirido, en Guaraníes, con recursos asignados a la **CONATEL** en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. El pago será efectivizado dentro de los 60 (sesenta) días calendario

contados a partir de la fecha de correcta presentación de la solicitud respectiva en la Mesa de Entrada de la Institución ubicado en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 y Ayolas).

Para el pago, el proveedor deberá presentar:

- Nota del Proveedor dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
- Original de la Factura,
- Nota de Recepción de los bienes/servicios, emitida por el Administrador del Contrato.
- Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.
- Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 61 días (sesenta y un) calendarios posteriores a partir de la fecha de presentación por el Proveedor de la factura en la Mesa de Entradas de la Institución.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: $\mathbf{Pr = Po \times (C_1/C_0)}$
Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
Po: Precio Original de la Oferta.
C_1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.
C_0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se

encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de CONATEL.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Contrato tendrá una vigencia de **90 (noventa) días** a partir de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta Invitación, Anexo C que forma parte del presente contrato como ANEXO.

El plazo el reemplazo de los bienes defectuosos es de **48 (cuarenta y ocho) horas posteriores al reclamo presentado por la Contratante**.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **División de Servicios Generales,** dependiente del Departamento Administrativo de la Gerencia Administrativa Financiera de la CONATEL.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.

La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contratación (11º piso, Edificio Ayfra).

El vencimiento de la vigencia de la Garantía deberá ser de **30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato**.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de la multa será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes octubre y año 2014.

ARTEMIO VERA CABRERA
PRESIDENTE
FAMETAL S.A.

ECON. EDUARDO N. GONZÁLEZ
PRESIDENTE
CONATEL

ANEXO

CD Nº 15/2014 - ID Nº 280.821

"PROVISIÓN DE MAMPARAS Y PERFILERÍA"

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Anexo C
Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Tipo	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	30103606-007	Mampara de Melamina; Planchas de 1,20 m x 2,10 m x 35 mm de espesor		un	unidad	230
2	30103606-005	Armazón para mamparas; Perfilería de chapa para mampara de Melamina de diseño para UNIÓN DIVISORIO.	H	ml	unidad	800
3	30103606-005	Armazón para mamparas; Perfilería de chapa para mampara de Melamina de diseño para PARED TERMINACIÓN. Tipo U	U	ml	unidad	600
4	30103606-005	Armazón para mamparas; Perfilería de chapa para mampara de Melamina de diseño para MARCO DE PARED CON TAPACANTO.		ml	unidad	150
5	30103606-005	Armazón para mamparas; Perfilería de chapa para mampara de Melamina de diseño para MARCO VIDRIO		ml	unidad	100
6	30103606-005	Armazón para mamparas; Perfilería de chapa para mampara de Melamina de diseño para TERMINACIÓN VIDRIO.		ml	unidad	100

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

1) Las planchas de mamparas a ser proveídas deberán ser de 1,20 m x 2,10 m y de 35 mm de espesor, por unidad; color a elegir por la fiscalización.
2) Los Armazones para mampara deberán ser perfil de chapa, con los diseños indicados en el cuadro precedente; color a elección de la convocante.
3) Se deberá proveer los bienes bajo la coordinación de la División de Servicio Generales de la CONATEL, a su entera satisfacción.
4) Si ocurriere la falla de algún bien (perfil de chapa) que se haya dañado por causas de fabricación o por transporte de los mismos a la entrega del proveedor a la convocante, el plazo para la reposición del bien será en 48 horas de comunicado el hecho por la contratante.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de la División. de Servicios Generales, dependiente del Departamento Administrativo de la Gerencia Administrativa Financiera de la CONATEL.

2. PLAN DE ENTREGAS

Los bienes adquiridos serán entregados en las oficinas de la Div. de Servicios Generales de CONATEL sito en Pte. Franco y Ayolas, 4to. Piso; Asunción.

El Proveedor deberá entregar los bienes adquiridos dentro de los 30 (treinta) días calendario contados desde la fecha de la recepción de la Nota de Pedido emitida por el Administrador del Contrato.

El plazo el reemplazo de los bienes defectuosos es de 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores al reclamo presentado por la Contratante.